José Blanco Losada
N o t a r i o
C/ Monte Esquinza, 6
28010 MADRID
Tel.: 91 418 32 80 Fax.: 91 319 90 46

ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE ELEVACIÓN A PÚBLICO DE ACUERDOS SOCIALES, RELATIVOS A LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD "RUMBO 1717, SICAV, S.A." en Liquidación.

NÚMERO CINCO MIL SETECIENTOS SESENTA Y DOS

En Madrid, mi residencia a veintiocho de noviembre de dos mil veintidós.

Ante mí, JOSE BLANCO LOSADA, Notario de Madrid y de su Ilustre Colegio,

COMPARECE:

DOÑA LAURA EGUREN TORRES, mayor de edad, nacida el 29 de septiembre de 1987, de nacionalidad española, casada, economista, domiciliada a estos efectos en La Coruña, Avenida de la Marina, número 33, con DNI número 72796967-N.

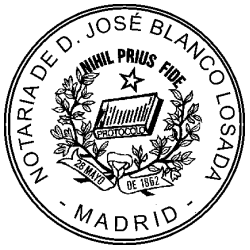
Identifico a la compareciente por medio de su documento de identidad, conforme a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Notariado y 161 de su Reglamento, teniendo éste la condición de

documento fehaciente de identificación formal, a los efectos previstos en el artículo 3 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales.———————————————————————

Del documento identificativo exhibido por la compareciente conservo una copia en soporte informático por mí obtenida, en un archivo distinto del protocolo notarial, conforme a lo dispuesto en la legislación notarial.———————————————————

INTERVIENE en nombre y representación de la Sociedad **RUMBO 1717, SICAV, S.A., en Liquidación, con CIF número A70136064,** domiciliada en La Coruña, Avenida La Marina, número 33; constituida por tiempo indefinido, mediante escritura autorizada en Madrid, el 25 de octubre de 2007, por el Notario Don Segismundo Álvarez Royo-Villanova, bajo el número 10.615 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de La Coruña, al tomo 3261, sección general, folio 98, hoja C-42857, inscripción 1ª, y en la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV), con el número **3.500.**———

La Sociedad tiene por exclusivo objeto CNAE 6430, la captación de fondos, bienes o derechos del público para gestionarlos e invertirlos en bienes,



derechos, valores y otros instrumentos financieros, siempre que el rendimiento del inversor se establezca en función de los resultados colectivos.

NIFS REVOCADOS.= Conforme a lo dispuesto en la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal, de transposición de la Directiva (UE) 2016/1164, del Consejo, de 12 de julio de 2016, que modifica el artículo 23 de la Ley del Notariado he consultado, yo, el Notario, la Base de Datos de NIF revocados respecto de la entidad jurídica interviniente en la presente, **no habiéndose obtenido resultado alguno.**—

TITULARIDAD REAL.- A los efectos de la obligación de identificación del titular real que impone el artículo 4 de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales se ha cumplido con la obligación de identificación del titular real mediante la consulta a la Base de Datos del Consejo General del Notariado, manifestando la representación de la Sociedad que

le son de aplicación las excepciones a la obligación de identificación del titular real, de conformidad con lo establecido en el artículo 9 de la Ley 10/2010 de 28 de abril, artículo 15 del Real Decreto 304/2014 de 5 de mayo, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley, y apartado 3.5 del Manual de Procedimiento de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Manifiesta la representante de la Entidad, que los datos de identificación de su representada y especialmente el objeto social y domicilio, no han variado respecto de los consignados en el documento fehaciente presentado.

La compareciente se encuentra especialmente facultada para este otorgamiento en virtud de su cargo de representante persona física de la Entidad **IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.** Liquidadora de la Sociedad, cargo que me asegura vigente y para el que dicha Entidad fue nombrada en virtud de los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de Accionistas de la Sociedad, celebrada en primera convocatoria, el **29 de junio de 2022**, según consta en una certificación expedida por la señora

compareciente, como representante persona física de la Liquidadora Única y en la que también aparece reflejada la firma del Secretario Saliente, Don Felipe Carriedo Cuesta, cuyas firmas legitimo, por haberlas estampado a mi presencia.

Doña Laura Eguren Torres, ha sido nombrada representante persona física de la Entidad **IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. con CIF número A79389672,** domiciliada en 28001-Madrid, calle Serrano, 45, 3º dcha.; constituida por tiempo indefinido mediante escritura autorizada en Madrid, el 8 de marzo de 1990, ante el Notario Don Francisco Javier Die Lamana, bajo el número 343 de orden de su protocolo, inscrita en el Registro Mercantil de Madrid, al tomo 42 del libro de Sociedades, folio 110, hoja M-820, inscripción 1ª.

Esta Sociedad ha aceptado su cargo, en virtud del acuerdo adoptado por el Consejo de Administración, celebrada el 22 de noviembre de 2022, según asi consta en la certificación expedida

por Don Felipe Carriedo Cuesta en su calidad de ViceSecretario no Consejero, con el Visto Bueno del Sr. Presidente Don Pedro Raul Lopez Jacome, cuyas firmas aparecen legitimadas notarialmente.————————

Dichas certificaciones se me entregan y previo el reintegro correspondiente, quedan unidas a esta matriz a la que me remito a todos los efectos legales a fin de evitar repeticiones innecesarias.

A los efectos prevenidos en el artículo 98 de la Ley 24/2001, reformado por la Ley 24/2.005 y de conformidad con la Resolución de la Dirección General de los Registros y del Notariado 20 de septiembre de 2.006, hago constar que en razón al cargo que desempeña a mi juicio, considero suficientes las facultades representativas acreditadas para elevar a público los acuerdos objeto de la presente, en los términos que a continuación se indica.————————————————

Tiene a mi juicio, según interviene, capacidad para otorgar la presente escritura de **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD** y, al efecto ————————————

————————————**DICE Y OTORGA:**————————————

PRIMERO.- Que, llevando a efecto los acuerdos adoptados por la Junta General ordinaria de

Accionistas de la Sociedad **RUMBO 1717, SICAV, S.A.,** celebrada en primera convocatoria, el día **veintinueve de junio de dos mil veintidós,** debidamente convocada mediante anuncio publicado en El Economista, el día 26 de mayo de 2022, página 48 y en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 99, el día 26 de mayo de 2022, que he tenido a la vista y de los que deduzco fotocopia que incorporo a la presente, los ELEVA A PÚBLICO, por lo que se acuerda: ———————————————————

1°.- Disolver la Sociedad **RUMBO 1717 SICAV, S.A..,** por acuerdo de la Junta General, de conformidad con lo establecido en el Artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital.———————————

2°.- Cesar a todos los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, INVENTIUM CONSULTORÍA DE PROYECTOS, S.L., CORPORACIÓN EMPRESARIAL DE TENENCIA DE ACTIVOS DE GALICIA, S.L., CORPORACIÓN EMPRESARIAL Y FINANCIERA DE GALICIA, S.L. y a DON FELIPE CARRIEDO CUESTA

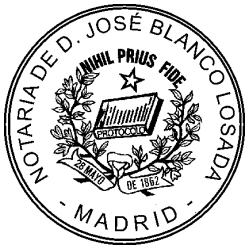
(Secretario no Consejero) agradeciéndoles los servicios prestados a la Sociedad.

Todos los Consejeros y el Secretario, presentes en la Junta, se han dado por notificados de sus ceses.

3°.- De conformidad con lo establecido en el Artículo 376 de la Ley de Sociedades de Capital, la Entidad **IMANTIA Capital S.G.I.I.C., S.A.** cuyos datos personales constan inscritos en el Registro Mercantil de Madrid y en la comparecencia de esta escritura, es nombrada **LIQUIDADORA ÚNICA** de la Sociedad, y nombrada representante persona física de la misma DOÑA LAURA EGUREN TORRES, quienes han aceptado su cargo con fecha 22 de noviembre de 2022, aseverando no hallarse incursa en ninguna causa legal de incompatibilidad, en especial las que determinan la Ley 5/2006 de 10 de abril y demás disposiciones que sean de aplicación.

IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. por medio de su representante persona física, tendrá conferidas todas las facultades que le concede la Ley de Sociedades de Capital.

Asimismo, La Entidad liquidadora queda facultada expresamente para realizar las operaciones



pendientes propias del giro o tráfico de la Sociedad, ejecutar las acordadas y las que sean necesarias hasta alcanzar la liquidación de la Sociedad, así como, una vez extinguida la sociedad, firmar en nombre de la Sociedad cartas de pago, escrituras publicas de actos y contratos contenidos en documentos privados y, en general, realizar aquellos actos que sigan siendo necesarios, así como, inscribir los acuerdos de la Sociedad y la liquidación de la misma en el Registro Mercantil y demás registros administrativos que correspondan.——

De forma especial, se le faculta para el desarrollo de las actividades referidas en la letra c) del apartado 2 de la DT 41ª de la Ley del impuesto sobre Sociedades (LIS), para su ejecución con relación a los socios de la Sociedad que, en su caso, hayan manifestado su voluntad de acogerse al régimen de reinversión del total de su cuota de liquidación, al amparo y conforme a los requisitos previstos en el precepto indicado.————————————

Se hace constar expresamente que, acordándose la disolución y liquidación de la Sociedad al amparo de lo previsto en la DT 41° de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (LIS) y de acuerdo con lo previsto en la letra a) de su apartado 2, está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto "operaciones societarias", hecho imponible "disolución de sociedades", del artículo 19.1.1° del texto refundido de la Ley del Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, facultándose al liquidador para que proceda a la presentación de los oportunos modelos ante las administraciones tributarias competentes en el sentido indicado.

4°- Aprobar el **Balance final de Liquidación** de la Sociedad, formulado y cerrado a fecha **29 de junio de 2022**, según lo dispuesto en el artículo 390 de la Ley de Sociedades de Capital, que se encuentra incluido en la certificación unida a esta matriz y, cuyos términos, en evitación de repeticiones innecesarias se dan aquí por íntegramente reproducidas.

Queda aprobada la cuota liquidativa por acción,

y el reparto y adjudicación del patrimonio social a los socios de la sociedad en la proporción que consta en la certificación unida a la presente, cuyos términos, en evitación de repeticiones innecesarias, se dan aquí por íntegramente reproducidas. ———————————————————

Para el pago de la cantidad a recibir por los señores socios en proporción a su participación en capital social de la compañía se realizan las adjudicaciones y reparto del haber social que constan en el Anexo IV/Apéndice que forma pate de la certificación unida a la presente escritura formando parte integrante e inseparable de la misma.———————————————————

5°.- Solicitar la baja de la sociedad en el Régimen de Instituciones de Inversión Colectiva (SICAV), en el Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, y la consiguiente Exclusión de negociación de las acciones de la Compañía en el BME MTF Equity, así

como solicitar la revocación de la designación efectuada a la Spociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social y queda facultado el Liquidador de la Sociedad, en los términos que se recogen en el acuerdo doce (12) de la certificación que ha quedado unida a esta matriz, cuyos términos se dan por íntegramente reproducidos en este lugar a todos los efectos legales.

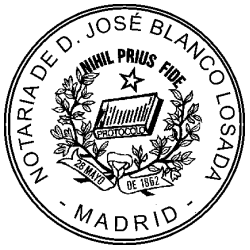
6°.- Revocar el nombramiento de CECABANK, S.A. como entidad encargada del Registro Contable de las acciones.

7°.- Revocar la designación de IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. como encargada de la gestión de los activos y de la administración de la Sociedad.

8°.- Revocar la designación de CECABANK, S.A. como entidad depositaria de la Sociedad.

SEGUNDO.- Hace constar la señora compareciente:-

a) Que se ha procedido al pago de las deudas con terceros acreedores y la consignación y aseguramiento de los importes de las deudas pendientes de vencimiento, por lo que no existen



acreedores sociales fuera de los supuestos anteriores, y al no sufrir, por tanto, variación alguna la cuota liquidativa aprobada inicialmente por la Junta, ya ha procedido al reparto del haber neto patrimonial, en los términos que han quedado reseñados en esta escritura.

b) Que ha transcurrido el plazo de dos meses para impugnar el Balance, sin que se hayan formulado reclamaciones por los socios no asistentes o lo que no hubieran votado a favor del mismo, de conformidad con el artículo 390 de la Ley de Sociedades de Capital.

c) Que, se ha satisfecho a todos los socios la cuota de liquidación o consignado su importe, dándose todos ellos por satisfechos y pagados a los efectos previstos en los artículos 395 de la LSC y 247 del Real Decreto 1784/1996, de 19 de julio por el que se aprueba del Reglamento del Registro Mercantil, en la forma siguiente:

1) Respecto a aquellos socios que no han

comunicado a la Sociedad de manera fehaciente su voluntad de acogerse al régimen fiscal de reinversión regulado en la letra c) del apartado 2 de la DT 41° de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, se ha procedido al pago de cuota de liquidación social en efectivo.

2) Respecto de aquellos socios que han comunicado a la sociedad de manera fehaciente su voluntad de acogerse al régimen fiscal de reinversión regulado en la letra c) del apartado 2 de la DT 41° de la Ley del Impuesto sobre Sociedades, el pago de la cuota de liquidación social se ha efectuado mediante la transferencia ordenada por el liquidador al depositario, por cuenta y orden del socio, del efectivo o bienes objeto de la reinversión, desde las cuentas de la sociedad en liquidación a las cuentas de las institución de inversión colectiva en la que se efectúe la reinversión.

d) Que, en consecuencia, solicita la cancelación de los asientos registrales referentes a la Sociedad extinguida, haciendo constar el compareciente que asume el deber de conservar los libros de comercio, la correspondencia, la

documentación y los justificantes relativos al tráfico jurídico de la sociedad, durante el plazo de seis años, conforme el artículo 247.5 del Reglamento del Registro Mercantil y, que a los efectos de la Ley de Ordenación de la Edificación (38/99 de 5 de noviembre), dicha Sociedad no es promotora.

De conformidad con lo establecido en el Reglamento del Registro Mercantil, la compareciente según interviene, consiente expresamente la inscripción parcial de la presente escritura en el supuesto de que cualquiera de sus cláusulas adoleciera de algún defecto a juicio del Sr. Registrador Mercantil.

Asimismo, la compareciente, según interviene, faculta expresamente al Notario autorizante para subsanar electrónicamente los defectos advertidos, en su caso, por el Sr. Registrador Mercantil en su calificación.

PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- Los datos

personales de la interviniente serán tratados por el Notario autorizante, cuyos datos de contacto figuran en el presente documento.

La finalidad del tratamiento es realizar las actividades propias de la función pública notarial, incluido el cumplimiento de las obligaciones derivadas de la normativa sobre prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. Con este último fin, las Administraciones Públicas competentes pueden llevar a cabo decisiones automatizadas, autorizadas por la Ley, incluida la elaboración de perfiles. Asimismo, los datos serán tratados por la Notaría para la facturación y gestión de clientes.

A los efectos indicados, se realizarán las comunicaciones de datos previstas en la Ley a las Administraciones Públicas competentes.

En caso de que se solicite, los datos personales podrán ser utilizados para llevar a cabo la gestión o tramitación administrativa de documentos solicitada y sobre la base de la relación contractual del encargo realizado. El suministro de datos para tal fin es necesario para la realización de los servicios encomendados. En este caso, los

datos personales serán comunicados a las Administraciones Públicas ante las que deba realizarse dicha gestión o tramitación. Adicionalmente, los datos serán comunicados a las entidades financieras para la gestión de cobros.——

Los datos serán conservados durante todo el tiempo en que se mantenga la relación contractual de prestación de servicios y, aún después, hasta que prescriban las eventuales responsabilidades que se pudieran derivar de la misma y durante todo el tiempo exigido por la normativa aplicable.————————

En caso de que facilitase los datos personales de un tercero, el cedente se compromete, bajo su exclusiva responsabilidad, a haber obtenido previamente el consentimiento de esa persona para que sus datos sean tratados por la Notaría, debiendo haberle informado de todo lo previsto en esta cláusula y en el artículo 14 del Reglamento General de Protección de Datos.————————————————

La interviniente tiene derecho a solicitar el

acceso a sus datos personales, su rectificación, su supresión, su portabilidad y la limitación de su tratamiento, así como oponerse a este. Frente a cualquier eventual vulneración de derechos, puede presentarse una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos, cuyos datos de contacto son accesibles en www.aepd.es.

La interesada tiene derecho a solicitar el acceso a sus datos personales, su rectificación o supresión, así como, en los casos legalmente previstos, a la limitación de su tratamiento, a oponerse al mismo y a su portabilidad. Ante cualquier eventual vulneración de sus derechos, pueden presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos.

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACIÓN

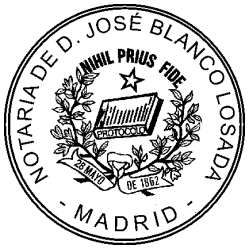
Así lo otorga.

Quedan hechas las reservas y advertencias legales.

Y yo, el Notario, DOY FE:

a.- De haber identificado a la compareciente por medio de su documento identificativo, reseñado en la comparecencia, que me ha sido exhibido.

b.- De que la compareciente, a mi juicio, tiene



capacidad y está legitimada para el presente otorgamiento.———————————————————————

c.- De que el otorgamiento se adecua a la legalidad y a la voluntad libre y debidamente informada de la compareciente.———————————————

d.- De haber leído este instrumento público a la otorgante, previamente advertida de su derecho a hacerlo por sí, que ha ejercido, y de que manifiesta haber quedado debidamente enterada del íntegro contenido del mismo, al que presta su consentimiento y firma conmigo, todo ello conforme al artículo 193 del Reglamento Notarial.———————

e.- De que el presente instrumento público queda extendido en diez folios de papel timbrado de uso exclusivo para documentos notariales, serie GU, números 2278042 y los siguientes en orden correlativo ascendente, yo, el Notario, doy fe.———

Sigue la firma de la compareciente. Signado. JOSÉ BLANCO LOSADA. Rubricado. Sello de la Notaría.·

———————————————————————————————

————————————SIGUEN DOCUMENTOS UNIDOS————————————

Dña. Laura Eguren Torres, titular del DNI número 72.796.967-N, como representante persona física de IMANTIA Capital, S.G.I.I.C., S.A., designado como liquidador de la sociedad RUMBO 1717 SICAV, S.A.

CERTIFICA

I.- Que el día 29 de junio de 2022, se celebró Junta General Ordinaria de la sociedad RUMBO 1717 SICAV, S.A. (en adelante, la "**Sociedad**"), en La Coruña, en Avenida de la Marina, nº 33, estando presentes los siguientes accionistas: ABANCA CORPORACIÓN BANCARIA, S.A., que representa un 97,798% del capital social con derecho de voto, representada en este acto por D. Juan Luis Vargas-Zúñiga Mendoza.

Actuó como Presidente D. Enrique Castro Becerra y como Secretario D. Felipe Carriedo Cuesta, por elección de los presentes.

II.- Que la Junta General Ordinaria se celebró en primera convocatoria y, en cumplimiento de las disposiciones del artículo 173 de la Ley de Sociedades de Capital, el régimen de la convocatoria se realizó mediante sendos anuncios en el Boletín Oficial del Registro Mercantil número 99 el día 26 de mayo de 2022 y en el Diario "El Economista" el mismo día, habiéndose cumplido así el régimen legal y estatutario de Convocatoria de la referida Junta.

III.- Que en la citada Junta General Ordinaria se adoptaron, entre otros que no los modifican ni contradicen, los acuerdos que se transcriben a continuación, los cuales no han sido modificados ni revocados:

"[...]

Tercero.- Disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.

La junta acuerda por unanimidad disolver la Sociedad conforme a lo establecido en el artículo 368 de la Ley de Sociedades de Capital y demás concordantes y el artículo 24 de la ley 35/2003 y liquidar la misma con efectos desde el día de hoy.

Se hace constar expresamente que la disolución y liquidación de la Sociedad se acoge al régimen fiscal previsto en la DT 41ª de la LIS. Desde ese momento hasta la inscripción de la liquidación en el Registro Mercantil y en los registros administrativos correspondientes la sociedad se denominará RUMBO 1717, SICAV, SA, en liquidación.

Así mismo, finalizado el proceso de liquidación, se procede a la extinción de la Sociedad de acuerdo a la normativa vigente aplicable.

NOTARIA DE D. JOSÉ BLANCO LOSADA - MADRID -

Cuarto.- ***Cese de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de la gestión desempeñada.***

Tras la oportuna deliberación, la Junta acuerda por unanimidad cesar a todos los miembros del Consejo de Administración. Dichos miembros se identifican a continuación:

- *Inventium Consultoría de Proyectos, S.L. domiciliada en La Coruña Avenida Linares Rivas, núm.30.3ª.con NIF B-83803213 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3295, Folio 67, Hoja 43308.*
- *Corporación Empresarial de Tenencia de Activos de Galicia, S.L. domiciliada en La Coruña Avenida Linares Rivas, núm.30.3ª.con NIF B-70040548 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña, al tomo 3059, Folio 107, Hoja 37959.*
- *Corporación Empresarial y Financiera de Galicia, S.L. domiciliada en La Coruña Avenida Linares Rivas, núm.30.3ª, con NIF B-83520643 e inscrita en el Registro Mercantil de A Coruña Tomo 2877, Folio 201, Hoja 3221.*

Se acuerda también el cese del Secretario no Consejero del Consejo de Administración, D. Felipe Carriedo Cuesta, con DNI 04846503-N y domicilio a estos efectos en Paseo de Recoletos 4, 28001, Madrid.

La Junta General aprueba también por unanimidad la gestión desempeñada durante el ejercicio de sus cargos, agradeciendo los servicios prestados durante la vigencia de su cargo.

Quinto. - ***Nombramiento de liquidador único de la Sociedad.***

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 376 de la Ley de Sociedades de Capital, nombrar, como Liquidador de la Sociedad, a IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. con CIF A-79389672 y domicilio en Calle de Serrano, 45 3ª 28001 Madrid.

El liquidador tendrá todas las facultades que se señalan en el capítulo II del Título X de la Ley de Sociedades de Capital. Además, el liquidador queda facultado expresamente para realizar las operaciones pendientes propias del giro o tráfico de la sociedad, ejecutar las acordadas y las que sean necesarias hasta alcanzar la liquidación de la sociedad así como, una vez extinguida la sociedad, firmar en nombre de la sociedad cartas de pago, escrituras públicas de actos y contratos contenidos en documentos privados y, en general, realizar aquellos actos que sigan siendo necesarios, así como inscribir los acuerdos de la Sociedad y la liquidación de la misma en el Registro Mercantil y demás registros administrativos que correspondan.

De forma especial, la junta otorga a favor de IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A., las facultades especiales y necesarias para el desarrollo de las actividades referidas en la letra c) del apartado 2 de la DT 41ª de la LIS, para su ejecución con relación a los accionistas de la Sociedad que, en su caso, hayan manifestado su voluntad de acogerse al régimen de reinversión del total de su cuota social, bien sea en metálico o en otros activos, al amparo y conforme a los requisitos previstos en el precepto indicado.

El liquidador nombrado aceptará en escrito aparte su nombramiento.

Sexto.- Examen y, en su caso, aprobación del informe completo de las operaciones de liquidación, del proyecto de división del activo resultante y del balance final de liquidación.

El balance final de liquidación incluye las cantidades consignadas conforme al pasivo del balance, deudas y provisión para los gastos del proceso de disolución y liquidación y se incluye a continuación:

(Euros)

ACTIVO	28/06/2022	PATRIMONIO Y PASIVO	28/06/2022
Activo corriente	**13.258,98**	**Patrimonio atribuido a partícipes o accionistas**	**2.517.871,77**
Deudores	**13.258,98**	**Fondos reembolsables atribuidos a accionistas**	**2.517.871,77**
Cartera de inversiones financieras	-	Capital	10.333.560,00
Tesorería	**2.535.910,61**	Prima de emisión	921.373,78
TOTAL ACTIVO	**2.549.169,59**	Reservas	775.804,89
		Acciones propias	(9.095.875,03)
		Resultados de ejercicios anteriores	(218.256,79)
		Resultado del ejercicio	(198.735,08)
		Pasivo no corriente	-
		Pasivo corriente	**31.297,82**
		Acreedores	31.297,82
		TOTAL PATRIMONIO Y PASIVO	**2.549.169,59**

Y el detalle del epígrafe Acreedores del apartado Pasivo Corriente dentro del Pasivo del balance final es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE
Comision de Gestion IMANTIA CAPITAL SGIIC S.A.	1,963.32
Gastos de Administración IMANTIA CAPITAL SGIIC S.A.	3,158.25
Periodificación tasa por supervisión CNMV	515.15
Comisión de Depositaría CECABANK S.A.	1,290.70
Gastos por intereses (exceso de saldo) CECABANK	304.95
Acreedores por comisiones operaciones con derivados ALTURA MARKETS S.A.	4.82
Retenciones practicadas I.R.P.F.	4.44
Provisión gastos de liquidación	24,056.19
ACREEDORES **	31,297.82

De conformidad con el balance final de liquidación aprobado, acordar la cuota de liquidación correspondiente a 241.256 acciones que integran el capital social en circulación, en la suma de 10,436569 euros por acción, de forma que la cuota a adjudicar a cada socio es la que figura en el documento que se incorpora como Anexo I a la presente Acta.

Se señala que, respecto del accionista ABANCA CORPORACION BANCARIA, SA la cuota social adjudicada incluye un crédito dinerario por importe determinado contra la Administración Tributaria, cuyo pago no será percibido por el accionista adjudicatario sino cuando sea abonado por la Administración Tributaria.

Se hace constar expresamente que, acordándose la disolución y liquidación de la Sociedad al amparo de lo previsto en la DT 41ª de la LIS, y de acuerdo con lo previsto en la letra a) de su apartado 2, está exenta del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, concepto "operaciones societarias", hecho imponible "disolución de sociedades", del artículo 19.1.1º del texto refundido de la Ley del Impuesto aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, facultándose al liquidador para que proceda a la presentación, en su caso, de los oportunos modelos ante las administraciones tributarias competentes, en el sentido indicado.

Se insta expresamente al liquidador para que, una vez transcurrido el plazo de impugnación del balance de liquidación, proceda a la mayor brevedad al pago de las cuotas de liquidación en la forma indicada, en su caso, por los accionistas, a fin de que, siempre en interés de los accionistas, pueda formalizar la escritura en el plazo más breve posible y continuar con el proceso de baja en los registros oficiales.

Al objeto de que el liquidador proceda a realizar los pagos de la cuota social a los socios, éste remitirá un fichero con la orden de pago al agente de pagos para que, proceda a realizar los pagos de las cuotas de liquidación a los socios, bien con ingreso en la cuenta bancaria a nombre del accionistas o a la cuenta de la IIC destino en aquéllos que hayan manifestado su voluntad de reinvertir el total de su cuota social al amparo del régimen de reinversión previsto en la letra c) del apartado 2 de la DT 41ª de la LIS, de acuerdo con lo que se indica en el punto siguiente del orden del día.

Séptimo.- Consignación, en sú caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

La Junta, previa deliberación, aprueba por unanimidad el balance final de liquidación, que recoge en el epígrafe Tesorería el importe depositado en la cuenta de la Sociedad en CECABANK, S.A., correspondiente al epígrafe Acreedores del apartado Pasivo Corriente dentro del Pasivo del balance final (ver detalle en el punto Sexto anterior).

Octavo.- Determinación y, en su caso, aprobación de la cuota de liquidación y de la adjudicación del activo resultante.

Tras la oportuna deliberación y una vez aprobados el informe completo de las operaciones de liquidación, del proyecto de división del activo resultante y del balance de liquidación, la Junta acuerda por unanimidad determinar y aprobar una cuota de liquidación de 10,436569 euros por acción.

[...]

Décimo Séptimo.- Mandato y delegación de facultades al liquidador o liquidadores para la custodia de la documentación oficial de la Sociedad, para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, y para solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y manifestaciones del liquidador.

Se acuerda, por unanimidad de los asistentes a la Junta, delegar en la forma más amplia en Derecho en IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A., como liquidador, representado en este acto por Doña Laura Eguren Torres, para que pueda realizar cuantos actos sean precisos para la custodia de la documentación oficial de la Sociedad, para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, y para solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y manifestaciones del liquidador.

La anterior delegación comprende la facultad de comparecer ante Notario a fin de elevar a público los acuerdos adoptados por la Junta y proseguir los trámites que sean necesarios para lograr su inscripción en el Registro Mercantil, otorgando los documentos públicos o privados de subsanación, desarrollo, rectificación, aclaración, interpretación o complemento que sean necesarios legalmente para su eficacia con arreglo a la calificación verbal o escrita del Registrador Mercantil, solicitando, si fuera preciso la inscripción parcial de los mismos, así como para efectuar el preceptivo depósito de las Cuentas Anuales en el Registro Mercantil.

Décimo Octavo.- Ruegos y preguntas.

No se suscitó ninguna cuestión bajo este punto del orden del día.

NOTARIA DE D. JOSÉ BLANCO LOSADA - MADRID -

Décimo Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

No teniendo otros asuntos que tratar, la sesión se interrumpió brevemente para la redacción del Acta por el Secretario. Una vez redactada, se reanudó la sesión y se leyó el Acta, siendo aprobada por unanimidad de los presentes."

Y para que así conste, expedimos la presente certificación en Madrid, a 22 de noviembre de 2022.

Fdo.: Dña. Laura Eguren Torres

Fdo: D. Felipe Carriedo Cuesta

Secretario no Consejero Saliente

D. Felipe Carriedo Cuesta, titular del DNI número 04846503-N, Vicesecretario no Consejero del Consejo de Administración de la Sociedad IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A.

CERTIFICA

I.- Que según se desprende del Acta de la reunión del Consejo de Administración, el 22 de noviembre de 2022 a las 17:00 horas ésta se celebró en Madrid, en la calle Serrano 45, 3ª planta, estando presentes todos los Consejeros de la Sociedad: Por videoconferencia, D. Pedro Raúl López Jácome y, presencialmente, D. Juan Luis Vargas-Zúñiga Mendoza, Dª. Leticia Iglesias Herraiz, D. Javier Amo Fernández de Ávila y D. José Eduardo Álvarez Sánchez. Asistió también, presencialmente el Vicesecretario no Consejero, D. Felipe Carriedo Cuesta y, a los efectos mencionados en el propio acta, por videoconferencia, D. Enrique Castro Becerra y, presencialmente, Dª. Laura Eguren Torres y D. Manuel Ángel González Carrasco.

Actuó como Presidente de la reunión del Consejo D. Pedro Raúl López Jácome y, como Vicesecretario, D. Felipe Carriedo Cuesta.

II.- Que el consejo de administración adoptó por unanimidad, entre otros que no los modifican o contradicen, los acuerdos que se transcriben literalmente a continuación, los cuales no han sido modificados en forma alguna ni revocados:

"***9. Aceptación del nombramiento de IMANTIA CAPITAL, S.G.I.I.C., S.A. como liquidador de la sociedad RUMBO 1717 S.I.C.A.V., S.A. y nombramiento de persona física representante a estos efectos.***

*El Consejo de Administración, previa deliberación y por unanimidad, acuerda aceptar el nombramiento de IMANTIA S.G.I.I.C., S.A. ("**IMANTIA**") como liquidador de la sociedad RUMBO 1717, S.I.C.A.V., S.A. ("**RUMBO 1717**"), efectuado por la Junta General de Accionistas de RUMBO 1717 en su reunión celebrada el 29 de junio de 2022, manifestando que IMANTIA no se encuentra incursa en ninguno de los supuestos de incompatibilidad y, en especial, los señalados en la Ley 3/2015, de 30 de marzo, legislación autonómica concordante y Ley 35/2003 de 4 de noviembre de Instituciones de Inversión Colectiva.*

Asimismo, el Consejo de Administración acuerda por unanimidad nombrar a Doña Laura Eguren Torres, con DNI 72.796.967-N y domicilio a estos efectos en Calle Serrano 45, 28001, Madrid, como representante persona física de IMANTIA a los efectos de la liquidación de la sociedad RUMBO 1717.

Doña Laura Eguren Torres, en su función de persona física representante de IMANTIA, podrá ejercitar todas las facultades otorgadas al liquidador por parte de la Junta General de Accionistas de RUMBO 1717 celebrada el 29 de junio de 2022. En particular, todas las facultades que se señalan en el capítulo II del Título X de la Ley de Sociedades de Capital. Además, estará expresamente facultada para realizar las operaciones pendientes propias del giro o tráfico de

RUMBO 1717, ejecutar las acordadas y las que sean necesarias hasta alcanzar la liquidación de la sociedad así como, una vez extinguida la sociedad, firmar en nombre de la sociedad cartas de pago, escrituras públicas de actos y contratos contenidos en documentos privados y, en general, realizar aquellos actos que sigan siendo necesarios, así como inscribir los acuerdos de RUMBO 1717 y la liquidación de la misma en el Registro Mercantil y demás registros administrativos que correspondan.

De forma especial, la mencionada Junta General otorgó a favor de IMANTIA como liquidador, las facultades especiales y necesarias para el desarrollo de las actividades referidas en la letra c) del apartado 2 de la DT 41ª de la LIS, para su ejecución con relación a los accionistas de la Sociedad que, en su caso, hayan manifestado su voluntad de acogerse al régimen de reinversión del total de su cuota social, bien sea en metálico o en otros activos, al amparo y conforme a los requisitos previstos en el precepto indicado, para las cuales se faculta expresamente a la Sr. Eguren Torres.

La Sr. Eguren Torres, presente en este acto, acepta su nombramiento como persona física representante de IMANTIA a los efectos arriba referidos, declarando no hallarse incursa en ninguna causa legal de incompatibilidad, en especial las que determinan la ley 5/2006, de 10 de abril y demás disposiciones que sean de aplicación.

[…]

12. Delegación de facultades

Se acuerda por unanimidad facultar expresamente a cada uno de los miembros del consejo de administración de la Sociedad, al vicesecretario o a cualquier apoderado expresamente facultado al efecto, para que, cualesquiera de ellos, indistintamente y actuando por sí solo comparezca ante Notario y eleve a público los acuerdos anteriores, realizando las manifestaciones que fueran precisas a tal fin y rectifique cualquier error material, suscribiendo a tal efecto cuantos documentos públicos y privados sean necesarios, convenientes o deseables en su opinión, estando especialmente facultados para otorgar escrituras de rectificación, aclaración o subsanación de la elevación a público de los acuerdos, así como para realizar cuantas gestiones sean precisas al objeto de proceder a la inscripción de tales acuerdos en el Registro Mercantil.

13. Redacción, lectura y aprobación del acta de la reunión

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ella la presente acta que, leída, es aprobada por los miembros del consejo, estampando sus firmas el vicesecretario y, en prueba del Visto Bueno, el presidente."

Todo lo cual certifico según extracto literal del acta del Consejo de Administración, que fue leída y aprobada por unanimidad de los presentes al final de la misma, y en la que constan las firmas del Presidente y Vicesecretario; en Madrid, a 22 de noviembre de 2022.

Vicesecretario no Consejero

Fdo.: D. Felipe Carriedo Cuesta

VºBº El Presidente

Fdo.: D. Pedro Raúl López Jácome

Yo, Valerio Pérez de Madrid Carreras, Notario de esta Capital y de su Ilustre Colegio. ----------

DOY FE: Que considero legítimas las firmas que anteceden de **DON FELIPE CARRIEDO CUESTA Y DON PEDRO RAUL LOPEZ JACOME** , con D.N.I. número 04846503N y 53658096Q , respectivamente, por haber sido cotejadas con otra que consta en mi Protocolo, y de quedar anotado este testimonio en el Libro Indicador, sección segunda del corriente, con el número 299. Madrid, a veinticuatro de noviembre de dos mil veintidós. ----------

APLICACIÓN DE ARANCEL. Ley 8/1989 de 1 de Abril. ----

DOCUMENTO SIN CUANTÍA. Número de arancel: 5. --------



CUOTA DE LIQUIDACION POR ACCIONISTA

		TOTALES	241,256		2,517,884.82	13,258.98	2,504,625.84

Nº Accionista	Entidad	Nombre o Razón Social Tittular 01	Nº Acciones	Valor Liquidativo	Cuota de Liquidación	Adjudicación Deudores	Cuota Líquda
000000003	2000	ABANCA CORPORACION BANCARIA SA	235,943	10.436569	2,462,435.06	13,258.98	2,449,176.08
000000104	2000	JUAN ANTONIO,RATERA,GARCIA	2,211	10.436569	23,075.25	0.00	23,075.25
000000009	2000	ALEJANDRO ELISARDO,REQUEJO,VARELA	600	10.436569	6,261.94	0.00	6,261.94
000000110	2000	DOLORES,PEREIRO,SIMON	574	10.436569	5,990.59	0.00	5,990.59
000000105	2000	ANDREA SARAI,GONZALEZ,BELLO	563	10.436569	5,875.79	0.00	5,875.79
000000136	2000	CARMEN,VARELA,LEICEAGA	533	10.436569	5,562.69	0.00	5,562.69
000000123	2000	EMILIO,LOPEZ,ROCA	449	10.436569	4,686.02	0.00	4,686.02
000000111	2000	GERMAN,TRINIDAD,ARAGON	280	10.436569	2,922.24	0.00	2,922.24
000000006	2000	FRANCISCO,BOTAS,RATERA	11	10.436569	114.80	0.00	114.80
000000005	2000	JUAN LUIS,VARGAS-ZUÑIGA,MENDOZA	11	10.436569	114.80	0.00	114.80
000000092	2000	ALBERTO JOSE,COUSILLAS,ROMAR	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000056	2000	ALBERTO,OTERO,VAILARIÑO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000079	2000	ALBERTO,RODRIGUEZ,BARROS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000057	2000	ALBERTO,RODRIGUEZ,GARCIA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000042	2000	ALBERTO,VAZQUEZ,MACEIRAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000093	2000	ALEJANDRA,BANDE,VEIGA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000011	2000	ALEJANDRO,VAZQUEZ,SUAREZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000058	2000	ALFREDO,GARRIDO,MANTEIGA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000043	2000	AMANDA,VAZQUEZ,SUAREZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000094	2000	ANDREA,PAZ,NIETO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000036	2000	ANDREA,VAZQUEZ,LAGARON	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000080	2000	ANGEL,BEMBIBRE,REGUEIRO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000095	2000	ANTONIO,VIGUEIRA,BARREIRO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000059	2000	BERNARDINO,LOPEZ,LOPEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000022	2000	CARLOS FRANCISCO,SALVADOR,RODRIGUEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000096	2000	CARLOS MANUEL,VILLAR,RIVAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000060	2000	CARLOS,SANCHEZ,GARCIA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000023	2000	CARLOS,SOGO,SAGARDIA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000044	2000	CAROLINA,MANTILLA,SALGUEIRO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000082	2000	CESAR,LAMAS,SOTO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000061	2000	ELENA MARIA,HERNANDEZ,CONTRA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000062	2000	ELISABET,ARRIBAS,ALONSO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000024	2000	ENRIQUE,CASTRO,BECERRA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000038	2000	ESTHER,TENREIRO,RIVAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000097	2000	FRANCISCO JAVIER,NOYA,FEIJOO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000063	2000	ISABEL,FERREIRO,LOPEZ-RIOBOO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000045	2000	ISMAEL,BLANCO,CASAIS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000084	2000	JESUS,SERRAMITO,ROGIDO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000046	2000	JORGE,SENIN,VAZQUEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000064	2000	JOSE ANTONIO,SUAREZ,SANCHEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000039	2000	JOSE CARLOS,REY,FERNANDEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000025	2000	JOSE LUIS,CASTRO,GOMEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000065	2000	JOSE LUIS,PORTO,POSSE	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000085	2000	JOSE LUIS,RODRIGUEZ,TEIJO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000012	2000	JOSE LUIS,VAZQUEZ,FERNANDEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000013	2000	JOSE MANUEL,MOURIÑO,SEBIO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000052	2000	JOSE MANUEL,PAJARES,UREÑA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000014	2000	JOSE MARIA,REY,REY	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000026	2000	JUAN CARLOS,VELON,ORORBIA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000027	2000	JUAN FRANCISCO,LOPEZ,RIVERA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000066	2000	JUAN MANUEL,LOPEZ-REINA,COSO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000015	2000	JULIAN JOSE,SERRAPIO,VIGO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000067	2000	MANUEL ANGEL,REGO,VECINO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000016	2000	MANUEL,LAGARES,SOBRINO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000068	2000	MANUEL,MOINELO,ALLEGUE	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000069	2000	MANUEL,PAREDES,NUÑEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000070	2000	MANUEL,SANCHEZ,VILAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000086	2000	MARCOS,LAMAS,SEOANE	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000071	2000	MARIA ALEJANDRA,FRAGA,GUIZAN	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000087	2000	MARIA BELEN,BOEDO,MARTINEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000017	2000	MARIA BELEN,MERELAS,PEREZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000048	2000	MARIA DEL CARMEN,FRAGA,PUGA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000028	2000	MARIA DEL CARMEN,MUIÑO,MALLO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000054	2000	MARIA DOLORES,SERRANO,IGLESIAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000029	2000	MARIA HECTOR,GARCIA,GOMEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000018	2000	MARIA IDA,ABALO,VARELA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000088	2000	MARIA JESUS,DEZA,OTERO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000072	2000	MARIA RITA,FERNANDEZ,DIZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000020	2000	MARIA TATIANA,SUAREZ,CANCELO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000077	2000	MARTA DE,TAVIRA,MONTES-JOVELLAR	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000040	2000	MARTA,CORUJO,MARTINEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000030	2000	MARTA,TARRIO,GONZALEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000073	2000	MERCEDES,MONTERO,NAVARRO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000041	2000	MIONICA,GONDAR,ALVAREZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000031	2000	MONICA,MARIÑO,GARCIA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000032	2000	PABLO,ARCA,MAGARÑOS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000074	2000	PABLO,MATEO,VAZQUEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000033	2000	PATRICIA MARIA,PAZ,CONDE	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000049	2000	PATRICIA,PENA,NUÑEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000055	2000	PATRICIA,PEREZ,PADIN	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000089	2000	PATRICIA,REYES,PARDIÑAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000034	2000	PEDRO,TORRES,BELANDO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000050	2000	RAFAEL,MOREIRO,LOPEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000090	2000	RAQUEL,FORNOS,GALLEGO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000021	2000	ROBERTO,SANJURJO,ONOGOITIA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000075	2000	SONIA,LUCIA,VELEZ	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000035	2000	SONSOLES,PEÑA,RIVAS	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000051	2000	SUSANA,RODRIGUEZ,ALONSO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000120	2000	TARTACUS S.L.	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000076	2000	VICTOR ANDRES,REGUEIRO,VIGUEIRA	1	10.436569	10.44	0.00	10.44
000000091	2000	VICTOR,GONZALEZ,TRINCADO	1	10.436569	10.44	0.00	10.44

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

CONVOCATORIAS DE JUNTAS

3503 *RUMBO 1717, S.I.C.A.V., S.A.*

Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad que tendrá lugar en A Coruña, Avda. de la Marina, nº 33, a las 12:30 horas del día 29 de junio de 2022, en primera convocatoria, la cual, de no poderse constituir válidamente en dicho llamamiento, se celebrará a la misma hora del día 30 de junio de 2022, en el propio lugar indicado, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente

Orden del día

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, y de la propuesta de aplicación de resultados de RUMBO 1717, S.I.C.A.V., S.A., correspondientes al ejercicio 2021, así como de la gestión del Consejo de Administración en el mismo período.

Segundo.- Información relativa a la retrocesión de comisiones soportadas, en su caso, en inversiones de otras IIC.

Tercero.- Disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.

Cuarto.- Cese de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de la gestión desempeñada.

Quinto.- Nombramiento de liquidador único de la Sociedad.

Sexto.- Examen y, en su caso, aprobación del informe completo de las operaciones de liquidación, del proyecto de división del activo resultante y del balance final de liquidación.

Séptimo.- Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

Octavo.- Determinación y, en su caso, aprobación de la cuota de liquidación y de la adjudicación del activo resultante.

Noveno.- Régimen de reinversión de la cuota de liquidación al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Décimo.- Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.

Undécimo.- Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el BME MTF EQUITY.

Duodécimo.- Aprobación de la solicitud de revocación de la designación

cve: BORME-C-2022-3503
Verificable en https://www.boe.es

NOTARIA DE D. JOSÉ BLANCO LOSADA
NIHIL PRIUS FIDE
- MADRID -

efectuada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social.

Decimotercero.- Revocación del nombramiento de la Entidad Gestora de la Sociedad.

Decimocuarto.- Revocación de la Entidad Depositaria de la Sociedad.

Decimoquinto.- Revocación del Auditor encargado de realizar la auditora de cuentas anuales de la Sociedad.

Decimosexto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del liquidador.

Decimoséptimo.- Mandato y delegación de facultades al liquidador o liquidadores para la custodia de la documentación oficial de la Sociedad, para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, y para solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y manifestaciones del liquidador.

Decimoctavo.- Ruegos y preguntas.

Decimonoveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Vigésimo.- Recordatorio a los accionistas de (i) su derecho de asistencia (ii) su derecho a examinar la documentación sometida a la Junta General y solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día y (iii) su derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, figuren inscritos en el registro correspondiente. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la reunión que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas.

A Coruña, 23 de mayo de 2022.- El Secretario no Consejero del Consejo de Administración, Felipe Carriedo Cuesta.

ID: A220021517-1

cve: BORME-C-2022-3503
Verificable en https://www.boe.es

Economía

El PIB alemán aún es un 0,9% inferior al nivel de 2019

La economía solo crece un 0,2% en el primer trimestre del ejercicio

I. F. MADRID.

El producto interior bruto (PIB) creció en el primer trimestre en Alemania un 0,2 % respecto al trimestre anterior. De esta forma, el PIB alemán aún es un 0,9% inferior al nivel previo a la pandemia.

La economía alemana tuvo impulsos positivos fuertes del sector de la construcción porque el invierno fue suave en Alemania. La producción industrial también subió a comienzos de año respecto al cuarto trimestre del 2021.

Pero "desde el comienzo de la guerra rusa contra Ucrania, sus efectos lastran la economía notablemente", observan los economistas del Bundesbank.

Por ejemplo, se han intensificado los cuellos de botella en la industria y en el sector de la construcción por la guerra, porque a comienzos del primer trimestre se habían reducido algo. La fuerte subida de los precios de la energía también reduce la producción.

Las exportaciones cayeron con fuerza en marzo y en el primer trimestre se situaron por debajo del nivel del cuarto trimestre de 2021.

Los elevados precios de la energía han intensificado la inflación y recortan el poder adquisitivo de los consumidores, algo que reduce el consumo privado, que ya se había visto perjudicado por las medidas aplicadas por la pandemia.

Pero el Bundesbank prevé que aumenten las inversiones en el sector de la construcción y en equipamiento pese a los cuellos de botella en el comercio mundial.

El Bundesbank, el banco central de Alemania, prevé que la economía alemana suba algo en el segundo trimestre, impulsada por el consumo privado después de que se hayan relajado las medidas de confinamiento, aunque los efectos de la invasón de Rusia contra Ucrania lastran notablemente la economía alemana.

ANUNCIOS FINANCIEROS
BORME – BOE – PRENSA
GRUPO PARDIÑAS, S.A.
Tel: 91 435 52 53
pardinas@publipardinas.com

BARÓMETRO PUBLICITARIO
ANUNCIOS OFICIALES
PRENSA - BORME - BOE
VALORACIÓN AL MOMENTO
DESCUENTOS SOBRE TARIFA OFICIAL
91 444 95 74 - 606 359 311
medios@barometrop.com

AVANZA PUBLICACIONES
BOE | BORME | PRENSA
- Mayor seguridad al mejor precio.
- Presupuesto previo sin compromiso.
- Descuentos por volumen.

¡ENVÍENOS EL ANUNCIO Y LO VALORAMOS!
presupuestos@avanzapublicaciones.com
Tlf.: 91 601 04 84

RUMBO 1717, S.I.C.A.V., S.A.
Convocatoria de Junta General Ordinaria de Accionistas

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas de esta Sociedad que tendrá lugar en A Coruña, Avda. de la Marina, nº 33, a las 12:30 horas del día 29 de junio de 2022, en primera convocatoria, la cual, de no poderse constituir válidamente en dicho llamamiento, se celebrará a la misma hora del día 30 de junio de 2022, en el propio lugar indicado, en segunda convocatoria, para deliberar sobre el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero.- Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales e Informe de Gestión, y de la propuesta de aplicación de resultados de RUMBO 1717, S.I.C.A.V., S.A., correspondientes al ejercicio 2021, así como de la gestión del Consejo de Administración en el mismo período.

Segundo.- Información relativa a la retrocesión de comisiones soportadas, en su caso, en inversiones de otras IIC.

Tercero.- Disolución y simultánea liquidación de la Sociedad.

Cuarto. - Cese de los miembros del Consejo de Administración y, en su caso, aprobación de la gestión desempeñada.

Quinto. - Nombramiento de liquidador único de la Sociedad.

Sexto.- Examen y, en su caso, aprobación del informe completo de las operaciones de liquidación, del proyecto de división del activo resultante y del balance final de liquidación.

Séptimo.- Consignación, en su caso, en una entidad bancaria, del importe de los créditos correspondientes a los acreedores de la Sociedad.

Octavo.- Determinación y, en su caso, aprobación de la cuota de liquidación y de la adjudicación del activo resultante.

Noveno.- Régimen de reinversión de la cuota de liquidación al amparo de lo previsto en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria Cuadragésima Primera de la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades, introducida por la Ley 11/2021, de 9 de julio, de medidas de prevención y lucha contra el fraude fiscal.

Décimo.- Aprobación de la solicitud a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) de la revocación de la autorización administrativa como Sociedad de Inversión de Capital Variable y baja de la misma en el Registro Administrativo de la CNMV.

Décimo Primero.- Aprobación de la solicitud de exclusión de negociación de las acciones representativas del capital social de la Sociedad en el BME MTF EQUITY.

Décimo Segundo.- Aprobación de la solicitud de revocación de la designación efectuada a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación (IBERCLEAR) como entidad encargada de la llevanza del registro contable de las acciones representativas del capital social.

Décimo Tercero.- Revocación del nombramiento de la Entidad Gestora de la Sociedad.

Décimo Cuarto.- Revocación de la Entidad Depositaria de la Sociedad.

Décimo Quinto.- Revocación del Auditor encargado de realizar la auditora de cuentas anuales de la Sociedad.

Décimo Sexto.- Aprobación, en su caso, de la gestión del liquidador.

Décimo Séptimo.- Mandato y delegación de facultades al liquidador o liquidadores para la custodia de la documentación oficial de la Sociedad, para la formalización, ejecución e inscripción de los acuerdos adoptados, y para solicitar la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Mercantil y manifestaciones del liquidador.

Décimo Octavo.- Ruegos y preguntas.

Décimo Noveno.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la reunión.

Vigésimo.- Recordatorio a los accionistas de (i) su derecho de asistencia (ii) su derecho a examinar la documentación sometida a la Junta General y solicitar la entrega o el envío gratuito de los mismos y de los informes o aclaraciones que estimen precisos de los asuntos comprendidos en el orden del día y (iii) su derecho a acogerse al régimen de reinversión de la cuota social que, en el supuesto de acordarse la disolución y liquidación de la SICAV, sea asignada, conforme a lo establecido en la letra c) del apartado 2 de la Disposición Transitoria cuadragésima primera de la Ley 27/2014 del Impuesto de Sociedades.

Tienen derecho de asistencia a la Junta los titulares de acciones que con cinco días de antelación a la fecha de la reunión, figuren inscritos en el registro correspondiente. Todo accionista con derecho de asistencia podrá hacerse representar por otra persona, aunque no sea accionista, confiriéndole por escrito su representación para la reunión que se convoca, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 187 de la Ley de Sociedades de Capital.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 272 de la Ley de Sociedades de Capital, a partir de la publicación de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe de gestión y el informe de los Auditores de Cuentas.

En A Coruña a 23 de mayo de 2022
Felipe Carriodo Cuesta
El Secretario no Consejero del Consejo de Administración

GRUPO COMPAÑÍA DE AZUFRE Y COBRE DE THARSIS, S.L. (EN LIQUIDACION)
Junta General Ordinaria de Socios

Por decisión del Liquidador único de la sociedad, se convoca Junta general ordinaria de socios, que se celebrará el día 30 de junio de 2022 a las 16:30 horas en la calle Núñez de Balboa, 120, 7º piso de Madrid, con el siguiente

Orden del día

1. Examen y aprobación, en su caso, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2021, así como decisión sobre la propuesta de aplicación del resultado obtenido en dicho ejercicio.
2. Aprobación, si procede, de la Gestión del Liquidador.
3. Ruegos y preguntas.
4. Lectura y aprobación del acta de la reunión o, en su caso, nombramiento de interventores.

A partir de la publicación de este anuncio, todos los socios podrán examinar en el domicilio social u obtener de la Sociedad, de forma inmediata y gratuita, los documentos que serán sometidos a la aprobación de la Junta General, relativos a las propuestas incluidas en el orden del día. Asimismo, podrán ejercer su derecho a que se publique un complemento a la presente convocatoria incluyendo uno o más puntos del orden del día, tal y como establece el artículo 172 de la Ley de Sociedades de Capital.

Madrid, a 23 de mayo de 2022
El Liquidador
Don Miguel Angel Miranda

YBARRA Y COMPAÑÍA S.A
JUNTA GENERAL ORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración, se convoca Junta General Ordinaria de Accionistas, para el día 30 de junio de 2022 a las trece horas en el domicilio social en Avenida Menéndez Pelayo nº 4 de Sevilla en primera convocatoria. También queda convocada en segunda, en su caso, en el mismo lugar y a la misma hora del día 1 de julio de 2022.

Orden del Día:

1.- Aprobación de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio de 2021.

2.- Aprobación de las cuentas anuales (balance, cuenta de pérdidas y ganancias, y memoria), junto con la aplicación de resultados, todo ello correspondiente al ejercicio de 2021.

3.- Reelección de Administradores.

4.- Ratificación nombramiento de auditores para los ejercicios 2021 al 2024.

5.- Autorización al Consejo de Administración para la adquisición de acciones de la Sociedad, según el art 146 y siguientes del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital.

6.- Delegación de facultades para llevar a cabo y elevar a públicos, en su caso, los acuerdos adoptados.

7.- Aprobación del acta de la reunión.

A partir de esta convocatoria, cualquier accionista podrá obtener de forma inmediata y gratuita los documentos citados en el punto segundo del Orden del Día, documentos que también estarán a su disposición en el domicilio social.

Tendrán derecho de asistencia los accionistas que figuren como tales en el Libro Registro de la Sociedad con cinco días de antelación al de la Junta, pudiendo delegar su representación con arreglo a los Estatutos y disposiciones legales.

Cada acción presente o representada percibirá una prima de asistencia de 2,50 euros brutos por acción.

Finalmente se comunica a los accionistas que se prevé que la celebración de la Junta General tenga lugar en primera convocatoria.

Sevilla 13 de mayo de 2022.
La secretaria del Consejo de Administración.
Mª Angeles Sánchez Sabugal

CASINO DE JUEGO GRAN MADRID, S.A.
Junta General Ordinaria de Accionistas

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en la reunión celebrada el 24 de mayo de 2022, estando presente la totalidad de sus miembros, acordó por unanimidad convocar a los Sres. Accionistas a la Junta General Ordinaria, que tendrá lugar en su domicilio social, sito en 28250-Torrelodones (Madrid), Autovía A-6, de Madrid a La Coruña, km. 28,300 (Edificio Casino Gran Madrid), **el próximo día treinta (30) de junio de 2022, a las Doce (12:00) horas**, en primera convocatoria, y, en su defecto, el siguiente día uno de julio de 2022, en el mismo lugar y hora, en segunda, con arreglo al siguiente Orden del Día:

1º Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales, Informe de Gestión y propuesta sobre aplicación de resultados, todo ello referido al Ejercicio 2021, tanto de esta Sociedad como de su Grupo Consolidado, así como de la gestión del Consejo de Administración durante dicho periodo.

2º Informe de la marcha de la Compañía en el ejercicio en curso.

3º Propuesta de reparto de dividendos contra reservas.

4º Fijación de la retribución del Consejo de Administración para el ejercicio 2022.

5º Renovación de miembros del Consejo por caducidad de sus cargos, en su caso.

6º Ruegos y Preguntas.

7º Aprobación del Acta correspondiente a dicha Junta.

En cumplimiento de los artículos 197, 272.2 y 287 de la LSC, se hace constar expresamente el derecho que asiste a todos los accionistas de obtener de la Sociedad desde esta fecha, de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la junta, así como, en su caso, el informe de gestión, y el informe del auditor de cuentas.

Por así disponerlo el artículo 10 de los Estatutos Sociales, esta convocatoria se notificará a todos los accionistas inscritos en el Libro de Accionistas, mediante carta dirigida en el plazo previsto por la Ley para la convocatoria, al domicilio que figure en dicho libro de accionistas.

Torrelodones, 24 de mayo de 2022
El Secretario del Consejo de Administración,
Nicolás López de Carrizosa Mora-Figueroa.

TRIDOL, S.L.
CONVOCATORIA DE JUNTA GENERAL ORDINARIA DE SOCIOS.

El Administrador Único de TRIDOL, S.L. convoca a los Señores Socios a la Junta General Ordinaria de la Sociedad que tendrá lugar en el domicilio social sito en la Avenida de Francia nº 6, portal 3, bajo, en Pozuelo de Alarcón (Madrid), a las doce horas del día 30 de Junio de 2.022, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Examen y Aprobación, en su caso, de la Memoria, el Cuenta de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio 2021.

2.- Aprobación, en su caso, de la gestión del Administrador Único durante el ejercicio 2021.

3.- Aprobación, si procede, de resultados del ejercicio 2021 y de su aplicación.

4.- Otorgamiento y delegación de facultados para la formalización, desarrollo, subsanación, inscripción y ejecución de los acuerdos adoptados por la Junta, si procediera, y para protocolizar e inscribir los acuerdos adoptados así como para la constitución del depósito de cuentas en el Registro Mercantil de Madrid.

5.- Ruegos y preguntas.

6.- Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del Acta de la Junta.

Se informa a los Señores Socios que desde la presente convocatoria, se encuentran a su disposición los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta o informes preceptivos, pudiendo solicitar por escrito, con anterioridad a la reunión de la Junta General o verbalmente durante la misma, los informes o aclaraciones que estimen precisos acerca de los asuntos comprendidos en el Orden del Día, pudiendo obtener de forma inmediata y gratuita copia de los mismos.

En Pozuelo de Alarcón (Madrid), a 9 de Mayo de 2022.
El Administrador Único
JOSE MANUEL DIAZ CONTRERAS

PUBLIQUE AQUÍ SUS ANUNCIOS OFICIALES
oficiales@eleconomista.es | 91 324 67 13
el economista.es

INTERDIVIDENDO, SOCIEDAD ANÓNIMA UNIPERSONAL

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre modificaciones estructurales de las sociedades mercantiles, se anuncia que el Accionista Único de "Interdividendo, Sociedad Anónima Unipersonal", ejerciendo las funciones propias de Junta General, el día 19 de mayo de 2.022 ha decidido transformar la Sociedad en una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con idéntica denominación, salvo en lo relativo al tipo de sociedad, pasando a denominarse "Interdividendo, Sociedad Limitada Unipersonal", con la aprobación del balance de transformación de la Sociedad, cerrado el día 31 de diciembre de 2.021 y, con la aprobación, asimismo, de las modificaciones estatutarias pertinentes para adaptar la mercantil a su nueva forma societaria y a su nuevo funcionamiento y organización.

Madrid, 19 de mayo de 2.022.
Fdo. Administrador Único de Interdividendo, S.L.U.

EDICTO

DON/DOÑA ELENA VICTORIA BUIL TORRALBA Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 2 DE ZARAGOZA de Zaragoza

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de JURISDICCIÓN VOLUNTARIA, a instancia de ASC INDUSTRIES INC, en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 16/5/22, del tenor literal siguiente, en sus antecedentes de hecho y parte dispositiva:

ANTECEDENTES DE HECHO

UNICO.- Por la Procuradora Dña Laura Ascensión Sánchez Tenias en nombre y representación de ASC INDUSTRIES INC, se presentó escrito solicitando que una vez cumplidos los trámites previstos en los artículos 132 a 135 de la Ley de Jurisdicción Voluntaria y una vez que hubieran transcurrido un año sin mediar oposición se ordena por el Secretario Judicial al emisor la expedición, a consecuencia del extravío, de nuevos títulos.

PARTE DISPOSITIVA

HA LUGAR A LA ADMISIÓN de la presente solicitud del expediente de jurisdicción voluntaria por extravío de títulos de las acciones de la sociedad AIRTEX PRODUCTS SA.

Se acuerda el anuncio de la incoación del presente y comunicación a la entidad emisora en el Boletín Oficial del Estado y en un periódico de gran circulación en la provincia acordando su citación ante este Juzgado para todos aquellos que tuvieran que realizar alegaciones para el día 8 DE JUNIO DE 2022 a las 9:30 de la mañana **para su celebración en la Sala Polivalente número 10, sita en la Planta Segunda del Edificio Vidal de Canellas.**

Y para que sirva de notificación y citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a a quien pueda tener interes en el procedimiento, libro el presente en Zaragoza, a 19 de mayo del 2022.

EL/LA LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA